

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESION ORDINARIA NO. 307-2016**

Sesión Ordinaria No. 307 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día jueves 17 de marzo del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas y quince minutos con la **Asistencia** de los *regidores* Mario Villamizar Rodríguez, quien preside, Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpízar Porras, Hernán Alfaro Arias y Álvaro Sánchez Gómez. **El regidor suplente:** señor Juan José Hernandez y Rodrigo Núñez Sánchez. Los *síndicos propietarios*: señora Marta Villegas Ugalde, Katia Arias Arce y Mirian Sánchez Alfaro. **El síndico suplente:** Carlos Villalobos Chavarría. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. La señora Cindy Bravo Castro, Alcaldesa a.i. **Ausentes:** La regidora propietaria: Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez. Las *síndicas propietarias*: señoras. Mireidi Chacón y Yorleni Salas Carvajal.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

1. Lectura y aprobación del acta ordinaria 306.
2. Juramentación del nuevo miembro el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.
3. Lectura de correspondencia.
4. Informe de comisiones.
5. Informe de la alcaldía.
6. Mociones.

**ARTÍCULO I**

**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

*Observaciones al acta ordinaria 306-2016. No hay observaciones. Por lo que se aprueba y firma el acta leída.*

**ARTICULO II**

**JURAMENTACION**

*Se procede a la juramentación del señor Victor Carballo Bolaños, cédula de identidad 4-160-440, representante de la Unión Cantonal de Asociaciones ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, como nuevo miembro de dicho comité.*

**ARTICULO III**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Se recibe Oficio DCMSB-042-2016 firmado por el señor Cristian Morales, Contador Municipal a.i. dirigido al señor Alcalde Municipal, Melvin Alfaro Salas con copia al Concejo Municipal en el que indica "Reciba un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se le está devolviendo por segunda vez la factura impresa 012328 del proveedor Inversiones Mareve, S.A., por un monto de ¢933,229.33, por cuanto la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las

Ventas, artículo 18 del reglamento y artículo 9 de la Ley del Impuestos sobre la Renta. Como en las resoluciones número 11-97, 13-97 y 14-97 del 12 de agosto de 1997 publicadas en La Gaceta N°171 del 5 de setiembre de 1997 y 1-2000, 2-2000 del 1 de febrero de 2000, 02-09 del 09 de enero de 2009. Cabe mencionar que dicha factura se llevó a revisar ante la Dirección de Administración Tributaria de Heredia y se confirmó que la misma incumple con los requisitos estipulados. Dicho documento carece de los requisitos previamente establecidos por la Dirección General de Tributación para efectos de generar el pago respectivo, no omito manifestar; que a ese proveedor en el pasado se le han venido haciendo una sucesión de pagos sobre facturas idénticas a la que se está procediendo a devolver, por lo que el sustento de dicha "factura" no tiene respaldo jurídico ni tributario en los pagos realizados. Finalmente, le indico que se encuentra pendiente de respuesta el oficio DCMSB-035-2016 y se le indica que hasta tanto esta situación no sea subsanable con una factura impresa por imprenta no será posible realizar su pago correspondiente”

**ACUERDO No. 8217-2016**

***Las regidoras Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez dan por recibido y conocido el oficio DCMSB-042-2016 firmado por el señor Cristian Morales, Contador Municipal a.i. en el que le indica al señor Alcalde Municipal que no se podrá realizar el pago de la factura impresa 012328 del proveedor Inversiones Mareve, S.A., por cuanto la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, artículo 18 del reglamento y artículo 9 de la Ley del Impuestos sobre la Renta.***

**B.** Se recibe oficio CPEM-257-16 firmado por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el texto dictaminado del expediente N.º 19.479 "Adición de un artículo 30 Bis a la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Ley N.º 4716 del nueve de febrero de 1971 y sus reformas (anteriormente denominado: "Adición del artículo 30 bis a la Ley 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal)", el cual se anexa. Se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesitan información adicional, les ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)”

**ACUERDO No. 8218-2016**

***Las regidoras Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CPEM-257-16 de la Asamblea Legislativa en el que se solicita criterio con relación al texto dictaminado del expediente No. 19.479 "Adición de un artículo 30 Bis***

***a la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Ley N.° 4716 del nueve de febrero de 1971 y sus reformas”.***

**C.** Se recibe oficio AGCE-65-2016 firmado por el señor Fabian Trejos Cascante, Gerente General de AGECO dirigido al Concejo Municipal en el que solicitan “Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: *“Somos una organización no gubernamental que trabaja en la promoción de un envejecimiento activo, fomentamos espacios de participación social, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores”*. A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población. Se ha considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias conmemorar el 15 de junio como *“Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores”*, con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas municipalidades y las personas adultas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones que son necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones. Con base en este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas adultas mayores, realizando una actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde se trate de informar y sensibilizar a las personas adultas mayores y de otras edades. Si la municipalidad está interesada en realizar una actividad en el marco del 15 de junio, se le solicita que una persona funcionaría en representación de la misma contacte con Wendy Cordero Bogantes, al correo electrónico [wcordero\(5\)ageco.org](mailto:wcordero(5)ageco.org) o al teléfono 2542-4519 **previo al 9 de mayo** del presente año, para comunicar sobre la actividad que realizarán (actividad, día, lugar y hora); y de esta manera, desde AGECO enviarles el siguiente material informativo: Afiches informativos del 15 de junio. Volantes informativos con mensaje del 15 de junio. Lazos morados (se recomienda que la municipalidad también haga sus propios lazos). Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en el mes de junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas adultas mayores del cantón, a la luz del mandato de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, la cual en su artículo 3 e inciso b señala *“Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado”*. (Ley N°7935, 1999, p.5)”.

**ACUERDO No. 8219-2016**

***Las regidoras Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán, Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez acuerdan por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la solicitud que realiza la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) a fin de evaluar la posibilidad de realizar alguna actividad para sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas los adultos mayores, con el objetivo de que se coordine con dicha Asociación alguna actividad para dicho fin.***

**D.** Se recibe nota de la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Urbanización Samarcanda, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal en el que informan “Me dirijo a usted con todo respeto, en calidad de presidenta de la Asociación Administradora de Acueducto Urbanización Samarcanda, con el fin de solicitarle, nos indique sobre el trabajo de instalación de tuberías en nuestra urbanización según se nos ha informado por los beneficiarios. Conocedores que es la Municipalidad quien abastece al señor José Ramón Vargas González (quien solicitó el servicio), y que es la cuadrilla municipal los que realizarán los trabajos de instalación de tuberías desde la red municipal a la propiedad del señor Vargas González, nos encontramos preocupados porque no se nos informó sobre dicho trabajo y no sabemos si puede verse afectada la red de distribución de nuestro acueducto. También sorprendidos de que la Municipalidad invierta tubería en una zona de protección, ya que son conocedores que es una área de protección de la naciente de Rio Segundo y que por ordenamiento de la Sala constitucional y por el Instituto Costarricense de Acueductos no se puede otorgar ningún servicio de agua en la zona. Agradecemos nos hagan llegar un croquis de la instalación, ya que como administradores del acueducto de la urbanización Samarcanda debemos identificar la red municipal de la esta Asociación. Para notificarnos a los Correos electrónicos [serpac.s.a@hotmail.com](mailto:serpac.s.a@hotmail.com), [krizaga8@hotmail.com](mailto:krizaga8@hotmail.com) o en mi casa de habitación casa M-18 de la Urbanización Samarcanda de la entrada principal 150m oeste, 100m sur y 40m al oeste”.

**ACUERDO No. 8220-2016**

***Las regidoras Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, con referencia a la denuncia que realiza la señora Kriza Gonzalez Acosta, presidenta de la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Samarcanda, sobre los supuestos trabajos de instalación de tuberías en dicha urbanización por parte del Acueducto Municipal, solicitar un informe a la Administración Municipal en un plazo de 15 días, en el cual se indique si se está realizando dicha instalación, qué trabajos se están llevando a cabo y en qué área de la Urbanización se está realizando el trabajo. Acuerdo definitivamente aprobado.***

**E.** Se recibe oficio EAVJ-021-2016 firmado por el señor Carlos Acuña Arce, Director de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, dirigido a la señora Carmen Granados, Supervisora Circuito 03 con copia al Concejo Municipal, en el que indica “Hago de su conocimiento, que desde el día lunes 7 de marzo hemos tenido serios problemas con el agua, la Sra. Marlen Montero llamó a la Municipalidad de Santa Bárbara y la persona que la atendió le indicó que en ese momento estaría pasando el reporte a las personas indicadas. Hasta el día de hoy continuamos con el problema pero en horas de la tarde definitivamente no hay agua en toda la Institución. Como es de su conocimiento no podemos estar sin este servicio, tanto por el uso del comedor, como el uso del servicio sanitario y por el exceso de calor los niños pasan deshidratados y sin poder abastecerse. Ya en esta semana ha faltado el servicio tres días y no se avisa para tomar las previsiones del caso. Por respeto lo deberían de hacer ya que se atiende a estudiantes”.

**ACUERDO No. 8221-2016**

***Las regidoras María Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpízar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal un informe sobre la situación denunciada por el Director de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, señor Carlos Acuña Arce, con referencia al faltante de agua potable en dicha institución, en un plazo de 8 días. Acuerdo definitivamente aprobado.***

**F.** Se recibe nota de los vecinos de Calle Salas, dirigida al Concejo Municipal en el que indican “Nosotros los vecinos de Calle Salas ubicada en el distrito de San Juan de Santa Bárbara de Heredia con todo respeto exponemos. Hechos: Los suscritos hicimos formal petición con el fin de regular la situación en que se encuentra la Calle Municipal que es calle pública denominada Calle Salas código C-404-091, en donde gran parte de esta se encuentra aupada por vecinos colindantes a mencionada calle municipal para uso particular lo que es contrario a la ley de caminos públicos como a los reglamentos vigentes en la materia. 1. Ante oficios vertidos por los órganos municipales UTGVM-98-2014 y MSB- 01-059 se nos dijo por un lado que la encargada de que la encargada de los caminos municipales de la entidad no tenía presupuesto para este hecho caso del primer oficio y en el caso segundo oficio se nos manifestó que era competencia de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La cual contestó en el primer oficio. 3- Que oficio dirigido al ministerio de obras públicas y transportes se nos indicó que eso era competencia municipal y que el consejo como máximo rector de la entidad edilicia era el encargado de ese asunto aconsejándonos que acudiéramos ahí en defensa de nuestros derechos. 4- Para los efectos inherentes al caso solicitamos que la problemática de Calle Salas sea discutida en el seno del Consejo Municipal toda vez que conforme a lo que consta en el expediente Administrativo Municipal esto con el fin de dar un ordenamiento y uniformidad a la misma y por lo consiguiente poder aportar por parte de los vecinos en las mejoras que la misma necesita (nivelación, cordón de caño, aceras, etc.) dado que la misma en algunos tramos aparece como parte de fincas particulares aspecto que consideramos irregular dado que la ley de Caminos Públicos como la ley de Planificación Urbana es muy clara en estos aspectos . Las calles públicas son bienes demaniales absolutos y no pueden ser adjudicados, apropiados, obtenidos mediante prescripciones de clase alguna como son inalienables imprescriptibles por su naturaleza por lo que se hace necesario que la

entidad actué en defensa de los intereses Municipales y así evitar perjuicios a los bienes públicos. Tanto la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal como los órganos municipales han hecho la vista gorda al problema y omiten cumplir con sus obligaciones como tal. **Petitoria.** Pedimos que se ordene deliberar el problema y se proceda a ordenar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal que proceda a cumplir con sus obligaciones ordenando la calle denominada Calle Salas para que se cumpla con la ley y se ordene las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de esta sin perjuicio de acudir a las vías judiciales en defensa de sus derechos. Pruebas. Expediente administrativo de la entidad así como tener a la vista los oficios antedichos. CUESTIONES DE MERO TRÁMITE. NOTIFICACIONES. Las oiremos en el correo electrónico selizondo3@hotmail.com que está registrado en el Poder Judicial para este menester y subsidiariamente al fax 2-2607879. Heredia, 14 de Marzo de 2016”.

**ACUERDO No. 8222-2016**

***Las regidoras Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal un informe sobre la situación de ordenamiento y uniformidad de la calle denominada Calle Salas, código C-404-091, planteada por un grupo de vecinos del distrito de San Juan y hacer llegar dicho informe al Concejo Municipal en un plazo de 15 días. Notifíquese este acuerdo a los gestionantes. Acuerdo definitivamente aprobado.***

**G.** Se recibe nota de la Fundación Líderes Globales dirigido a las Autoridades Municipales en el que invitan “La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, tiene el gusto de invitarles al **"ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS Y DESARROLLO MUNICIPAL"**, a celebrarse del 17 al 23 de abril del 2016 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico. La Experiencia de los municipios de Puerto Rico con proyectos y empresas municipales de desarrollo económico local, será el tema central de este Foro. Se visitarán proyectos municipales y se compartirá la experiencia municipal de Puerto Rico en la conformación de empresas productivas municipales en las áreas de turismo, deportes, recreación, -educación, medio ambiente-y-manejo de desechos sólidos-y-gestión vial- Las autoridades municipales de los países de América Latina podrán compartir estos exitosos proyectos de desarrollo y gestión local, para que las puedan implementar de acuerdo a sus realidades y necesidades de cada municipio y ciudad. Invitamos a Alcaldes, Alcaldesas, Concejales, Síndicos, funcionarios Municipales y Representantes de Gobiernos Nacionales, Provinciales o Estatales de América Latina a estar presentes con una nutrida delegación de su país. También extendemos la invitación para que nos acompañen académicos, educadores, funcionarios de entidades de desarrollo local afines al municipio. Favor confirmar la participación de su entidad, antes del 03 de abril del 2016 a las siguientes direcciones: E.mail: [presidenciaflg@hotmail.com](mailto:presidenciaflg@hotmail.com) [presidenciafa@hotmail.com](mailto:presidenciafa@hotmail.com)”

**ACUERDO No. 8223-2016**

***Las regidoras Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, dan por recibido y conocido la invitación a participar en el***

**"ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS Y DESARROLLO MUNICIPAL" a celebrarse en San Juan, Puerto Rico.**

**H.** Se recibe nota del expresidente de la Asociación de Desarrollo de San Juan, dirigida al Concejo Municipal en la que informa "Sirva la presente para hacer patente; de parte de la Junta Directiva saliente de la Asociación Integral de San Juan; integrada por este servidor como presidente; Edgar Barrientos G.-Vicepresidente; Ana C. Bogantes C.-Secretaria, Luis Alberto Arias A.-Tesorero; Julio Chavarría R.-Vocal 1; María Eugenia Herrera M.-Vocal 2; Aurora Montoya D.-Vocal 3, Edwin Moreira Araya, Fiscal; nuestro reconocimiento por el apoyo brindado a nuestra en especial para construcción de aceras, cunetas, cajas de registro, reparaciones en la Escuela, entre otros. La coordinación favorecida por Ustedes hicieron que nuestra labor fuera valorada por la Comunidad de San Juan. También aprovecho para informarles que la nueva directiva 2016-1018 está integrada de la siguiente manera: Jesús Rodríguez Ramírez Presidente, Edwin Moreira Araya, Vicepresidente, Ana Cecilia Bogantes Secretaria, Hamlet Alberto Méndez Matarrita, Tesorero, Henry Alfaro Conejo Vocal 1, María Eugenia Herrera Moreira, Vocal 2, Orlando Moreira Salas, Vocal 3, Carmen Ledezma González, Fiscal 1, Virginia Hidalgo, Fiscal 2. Espero que este nuevo equipo de trabajo cuente; al igual que nosotros con todo el apoyo de ese Honorable Concejo y de la Alcaldía Municipal".

**ACUERDO No. 8224-2016**

**Las regidoras María Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpízar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, hacer llegar un agradecimiento al grupo de personas que forman parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, desearles éxitos en sus labores e indicarles que las puertas de este Concejo Municipal se encuentran abiertas para colaborarles en los proyectos en beneficio del distrito de San Juan. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**ARTICULO IV**

**INFORME DE COMISIONES**

**A.** Dictamen de la Comisión de la comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-393-2016** del viernes 11 de marzo de 2016, con la asistencia de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 305 celebrada el día 08 de marzo de 2016, oficio OAMSB-119-16 de la Alcaldía Municipal, en la que de conformidad con el acuerdo No. 7678-2016, se remite al Concejo Municipal los oficios DCU-TOPCAT-046-16 del Departamento de Topografía y Catastro y MSB-DI-062-2016 del Departamento de Ingeniería, dictados en relación con la solicitud de los vecinos del Distrito de Jesús sobre la construcción de infraestructura en los alrededores de la cancha de deportes. **SEGUNDO:**

En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo No. -2016, el Concejo Municipal, conviene en trasladar esta documentación a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En la fecha del 03 de noviembre de 2015, celebrándose la Sesión Ordinaria No. 287, el Concejo Municipal, conoció la nota de algunos vecinos del distrito de Jesús, donde solicitan a este órgano municipal, que en el marco de del proyecto DINADECO para este periodo 2015, proyecto que se denominó con el siguiente nombre: **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN ALREDEDORES DE LA CANCHA DE DEPORTES JESUS DE SANTA BARBARA**, se proceda a tomar un acuerdo municipal donde se aprueba el proyecto y se autoriza al alcalde a suscribir el convenio de uso del terreno. Es así que en la misma Sesión Ordinaria, el Concejo adppta el acuerdo No. 7678-2015, el cual se lee: (...)indicarles a los señores Jorge Luis Hidalgo Gonzalez y David Alvarado Carballo presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús y al Comité Comunal de Deportes de Jesús, respectivamente, que previo a resolver sobre la situación que plantean, procedan a presentar ante el Concejo Municipal el expediente con el proyecto, croquis, detalle de las obras a realizar, costo de las misma, visto bueno de DINADECO y se instruye a la Administración Municipal para que presente un estudio que acredite visto bueno de uso de suelo y documentar que el inmueble este a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara mediante plano y estudio registral. Además aclarar si es la Administración Municipal la que vela por dicho inmueble o si es el Comité Comunal del Distrito de Jesús. **SEGUNDO:** El informe del Departamento de Ingeniería indica: "(...) les informo que ese departamento no ve ningún inconveniente con el proyecto de mejoras y ampliación de la cancha o planché en el distrito de Jesús (actualmente la infraestructura existente se asienta sobre tres lotes independientes por lo que es importante que el Departamento de catastro realice los estudios registrales para determinar los dueños y ver de qué manera se plantea la infraestructura a construir), quiero acotar que al día de hoy no se ha presentado ningún integrando de la Asociación de Desarrollo de Jesús con la documentación requerida para el análisis de uso de suelo, incluyendo el ante proyecto" **Cfr.** Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Ingeniería, oficio MSB-DI-062-2016. Por su parte, el Departamento de Topografía y Catastro, informa: "(...) respecto de la cancha de Deportes de Barrio Jesús, la misma cuenta con número de plano H-560041-1999 con un área de 7727.06 m<sup>2</sup> y como poseedor la Municipalidad de Santa Bárbara. El plano no posee asiento registral por tanto se debe inscribir dicho inmueble ante el Registro Nacional con previo criterio del Departamento Legal. **Cfr.** Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Topografía y Catastro, oficio DCU-TOPCAT-046-2016. **TERCERO:** Nótese que de los anteriores pronunciamientos se extrae una palmaria contradicción, toda vez que se indica por parte de Ingeniería que en el lugar se identifican tres lotes independientes, mientras que por parte de Topografía y Catastro, se indica que se trata de un solo inmueble, entonces se estaría dejando sin seguridad técnica, lo que corresponde a la base del acuerdo que se requiere por parte de los vecinos del distrito de Jesús, por lo que se determina que hasta que no exista un pronunciamiento de parte de la Administración que dilucide las condiciones formales de este proyecto, se hace irremediamente imposible su continuidad. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Solicitar a la Administración para que proceda a explicar, lo que corresponde a la contrariedad de los pronunciamientos de los departamentos que informaron en el presente asunto, ya que de lo contrario, no es posible continuar con la tramitación que requiere este proyecto. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración. Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 8225-2016**

**Las regidoras Maria Eugenia Trejos Ugalde, Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-393-2016, el cual indica: PRIMERO: Solicitar a la Administración para que proceda a explicar, lo que corresponde a la contrariedad de los pronunciamientos de los departamentos que informaron en el presente asunto, ya que de lo contrario, no es posible continuar con la tramitación que requiere este proyecto. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**ARTICULO V****INFORME DE ALCALDIA**

**El Regidor Hernán Alfaro:** Mi consulta es para doña Cindy, es que se había quedado en realizar una inspección en Chahuities sobre el asunto del agua.

**La señora Cindy Bravo:** Voy hacerle una nota a la nueva Ingeniera del Acueducto para enterarla del tema.

**ARTICULO VI****MOCIONES****A.**

Sin más asuntos que tratar y siendo las dieciocho y cincuenta horas, la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta